



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000465-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4556560 - 6]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000560-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4556560-5] emitido por Dirección Ejecutiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 21-2005-SA modificado mediante Decreto Supremo N° 28-2016-SA que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia, servicio e investigación e Investigación en Pregrado de Salud, define al Internado como el periodo correspondiente a las prácticas pre profesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad;

Que, el Reglamento General de Internado Hospitalario de Ciencias de la Salud del Hospital Regional Lambayeque regula el desarrollo de las actividades de acuerdo a los Planes curriculares de las diferentes disciplinas profesionales a los cuales deben sujetarse los internos, en el ámbito del Hospital Regional Lambayeque; teniendo como objetivo establecer los criterios, procesos, procedimientos y condiciones para el internado de los alumnos de ciencias de la salud en el hospital Regional Lambayeque que han finalizado su ciclo de estudios y estén aptos para realizar prácticas pre-profesionales (internado), a fin de garantizar las adecuadas condiciones docente asistencial de los internos con respeto y dignidad de las personas y a los derechos de los usuarios;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 000636-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DD [4556560-3] de fecha 11 de julio de 2024, la Directora de Docencia hace de conocimiento que de acuerdo a los lineamientos del internado en Ciencias de la Salud para el presente año 2024, emitidos por el MINSA y de acuerdo a los lineamientos de internado de ciencias de la salud de nuestro nosocomio, GERESA Lambayeque adjudicó 251 plazas de internado de Ciencias de la Salud para el Hospital Regional Lambayeque en el periodo 2024. En tal sentido solicita autorice a quien corresponda elabore el acto resolutivo de designación de Coordinadores y Tutores de las diferentes especialidades que tendrán a cargo la tutoría de los internos de ciencia de la salud;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva dispone proyectar el acto resolutivo designando Coordinadores y Tutores de las diferentes especialidades que tendrán a cargo la tutoría de los internos de ciencia de la salud, de acuerdo a los lineamientos del internado en Ciencias de la Salud para el presente año 2024, emitidos por el MINSA y de acuerdo a los lineamientos de internado de ciencias de la salud de nuestro nosocomio, GERESA Lambayeque adjudicó 254 plazas de internado de Ciencias de la Salud para el Hospital Regional Lambayeque en el periodo de 2024;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica,



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000465-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4556560 - 6]**

así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000313-2024-GR.LAMB/GR [515418846-3];

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, Coordinadores y Tutores del Internado en Ciencias de la Salud del Hospital Regional Lambayeque, conforme al siguiente detalle:

COORDINADOR POE ESPECIALIDAD	TUTOR POR ESPECIALIDAD	CARRERA PROFESIONAL
Ps. Daniela del Carmen Dominguez Castañeda	Ps. Jessica Hidrugo Vásque	Psicología
Coordinadora de Psicología		
MC. César Vásquez Chozo	MC, Hernán Salomón Castañeda Chavarry	Gineco Obstetrica
Coordinador de Gineco Obstetricia	MC. Luis Felipe Gonzales Cornejo	Gineco Obstetrica
MC. Eugenia Cubas Gamonal	MC. Eugenia Cubas Gamonal	Medicina Emergencia
Coordinador del Servicio de Emergencia		
MC. César Roberto Carpio Chanamé	MC. Daniel Essenin Manay Guadalupe	Medicina Interna
Coordinador de Medicina Interna		
MC Janeth Roxana Chuan Ibañez	MC Janeth Roxana Chuan Ibañez	Pediatria
Coordinador de Pediatria		
MC. Emilio Serquen Rivadeneira	MC Betsabel Suarez Varillas	Cirugia
Coordinadora de Cirugía	MC Javier Llontop Chumioque	Cirugia
MG, CD. Clarissa Andrea Fernández Martínez	MG. CD Clarissa Andrea Fernández Martínez	Odontología
Coordinadora de Servicio de Odontología		
Lic. Micribiólogo Franklin Aguilar Gamboa	Lic. Micribiólogo Franklin Aguilar Gamboa	Biología
Coordinador de Biología		
MG. Sandra Lisbeth Arica Santos	MG. Sandra Lisbeth Arica Santos	Emergencia
Coordinador General del Internado de Enfermería	Lic. Enf. Angélica Pérez Tafur	Hospitalización Medicina Pediatria
	Lic. Enf. Juana Herlinda Neyra Sánchez	Neonatología
	MG. Leyla Gonzales Delgado	Hospitalización Cirugía

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los coordinadores designados, actuarán con sujeción a lo preceptuado en los considerandos antes mencionados; y demás normas complementarias y modificatorias.

**ATÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 000213-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4556560-2] de fecha 11 de abril del 2024.

**ATÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los órganos administrativos correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000465-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4556560 - 6]**



Firmado digitalmente  
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 16/07/2024 - 12:02:22

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
16-07-2024 / 09:29:02
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
16-07-2024 / 11:31:13